

VISTOS:

1. El convenio de ejecución del Programa "Centro de la Mujer": en Temuco con fecha 04 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
2. El Decreto Alcaldicio N° 641 con fecha 05 de febrero de 2013, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del Programa Centro de la Mujer.
3. Las facultades contenidas en la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ajustar la adquisición de insumos y contratación de Convenio de ejecución del programa "Centro de la Mujer".

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa "Centro de la Mujer", según convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.

a) Gastos en Personal: contratación de Profesionales del área Psicosocial, Legal y Comunitario.

b) Bienes y Servicios: Adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffe break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento) de fotografía, pilas, cargadores, cables.

2. Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta extrapresupuestario N° 214.05.06.001.002, Programa "Centro de la Mujer".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APC/XCS/CRC/env

- **Distribución:**
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes
- Centro de la Mujer



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

